

	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001
2. Concepto: 02 Actualización Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 14660065509 	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 9 7 3 5 8 6 1 - 7		6. DV: 7 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico: 32			
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13	
26. Número de identificación: 7 9 7 3 5 8 6 1 7		27. Fecha expedición: 1 9 9 3 0 2 1 7	
28. País: COLOMBIA 169		29. Departamento: Bogotá D.C. 11	
30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001			
31. Primer apellido: FERRO		32. Segundo apellido: CARREÑO	
33. Primer nombre: EDICNZON		34. Otros nombres: GIOVANNI	
35. Razón social:			
36. Nombre comercial: FERROESTRUCTURAS			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA 169		39. Departamento: Bogotá D.C. 11	
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001			
41. Dirección principal: CL 16 A 136 39			
42. Correo electrónico: edicnzongio@hotmail.com		43. Código postal: 4 6 1 0 4 0 7	
44. Teléfono 1: 3 1 1 5 8 1 1 1 9 4			
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 2 5 1 1		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 6 0 1	
48. Código: 4 9 2 1		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 4 1 1	
50. Código: 1 2		51. Código: 0	
52. Número establecimientos: 0			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 5 2 2 4 9			
54. Impto. renta y compl. régimen ordinario 22- Obligado a cumplir deberes formales a 49 - No responsable de IVA			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☐ NO ☐		60. No. de Folios: 	
61. Fecha: 			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: 985. Cargo:	